

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Dirección General de Sostenibilidad

Referencia:	25611/2020
Procedimiento:	Expediente Administrativo de Medio Ambiente (MEDIO AMBIENTE)
Interesado:	
Representante:	
Oficina Técnica de Transportes Terrestres (JMEDER01)	

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, ha impuesto a las empresas que transporten mercancías peligrosas por estos medios, o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un consejero de seguridad que deberá haber superado los exámenes regulados por la Orden del Ministerio de Fomento. **FOM/605/2004**, de 27 de febrero de 2004, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable. La citada Orden en su artículo 3 dispone, que los exámenes se convocaran, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde vayan a celebrarse, con periodicidad mínima anual.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente **25611/2020**, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- CONVOCATORIA.

Se convocan las pruebas globales y por especialidades, del año 2020, para la obtención de constatación de la capacitación profesional para los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril:

SEGUNDO.- BASES REGULADORAS.

BASE PRIMERA.- Ejercicios, estructura y calificación.

Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento. **FOM/605/2004**, de 27 de febrero de 2004, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Dirección General de Sostenibilidad

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para los consejeros de seguridad constarán de dos partes:

La primera, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistirá en contestar cincuenta (50) preguntas tipo “Test”, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

La segunda parte, en la que se permitirá la consulta de textos, excepto aquellos en los que figure la resolución a los supuestos, consistirá en la realización de un estudio o supuesto que, con referencia al ámbito del modo del transporte y a la especialidad correspondiente, versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y/o cumplir por el consejero.

El tiempo máximo de que podrán disponer los aspirantes para la realización de cada prueba será de una hora.

En caso de que el aspirante opte por realizar una prueba independiente para alguna de las especialidades recogidas en la base sexta, las pruebas mantendrán el mismo esquema y versarán únicamente sobre aquellas materias que puedan afectar a la especialidad del transporte de que se trate

Los ejercicios se calificarán de 0 a 100 puntos y la prueba se considerara superada cuando el examinado obtenga una puntuación igual o superior a 50. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

La prueba de control para la renovación de los certificados consistirá únicamente en la realización de la primera de las partes de que consta el ejercicio y en las mismas condiciones que las requeridas para el examen de obtención.

BASE SEGUNDA.- Solicitudes, pago de la tasa, plazos y lugar de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se realizarán en el modelo que se adjunta a esta Orden, que también está disponible en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en local nº 10 del Cargadero de Mineral.

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Dirección General de Sostenibilidad

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOME, en cualquiera de los Registros de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla o en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, debidamente cumplimentadas y acompañadas de:

- a) Justificante del abono de la tasa por Prestación de Servicios y Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en Materia de Ordenación de Transportes Terrestres por Carretera (3.2) 19,72 €. (BOME Extr. Nº 21 de 30/12/09)
- b) Fotocopia del DNI, NIE, permiso de conducir del reino de España o pasaporte en vigor, en vigor
- c) Certificado de empadronamiento, cuando proceda.

BASE TERCERA.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad dictará Orden declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Orden se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral y en página web institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

Los aspirantes excluidos, así como, los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la Orden en el tablón de anuncios para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad dictará Orden declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes y excluidos, con indicación de la causa de su exclusión y se hará pública en el tablón de anuncios anteriormente citado.

BASE CUARTA. Lugar y fechas y horas de los ejercicios.

El lugar de celebración de las pruebas se publicará en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres y en página web institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) con, al menos, una anterioridad de siete (7) días a la celebración del primer ejercicio.

Fechas y horas:

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Dirección General de Sostenibilidad

Lunes día 23 de noviembre de 2020: Ejercicio global de Mercancías Peligrosas:

-Por carretera

Primera parte: De 16:00 a 17:00 horas

Segunda parte: De 17:15 a 18:15 horas.

-Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas.

Martes día 24 de Noviembre de 2020: Ejercicio clase 1 (Materias y objetos explosivos)

-Por carretera

Primera parte: De 16:00 a 17:00 horas

Segunda parte: De 17:15 a 18:15 horas.

-Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas.

Miercoles día 25 de Noviembre de 2020: Ejercicio de materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno):

-Por carretera

Primera parte: De 16:00 a 17:00 horas

Segunda parte: De 17:15 a 18:15 horas.

-Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas

Viernes día 27 de Noviembre de 2020: Ejercicio Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9:

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Dirección General de Sostenibilidad

-Por carretera

Primera parte: De 16:00 a 17:00 horas

Segunda parte: De 17:15 a 18:15 horas.

-Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas

Lunes día 30 de Noviembre de 2020: Ejercicio de Clase 7 (Radioactivas)

-Por carretera

Primera parte: De 16:00 a 17:00 horas

Segunda parte: De 17:15 a 18:15 horas.

-Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas.

Jueves día 26 de Noviembre de 2020: Ejercicio clase 2 (Gases)

-Por carretera

Primera parte: De 16:00 a 17:00 horas

Segunda parte: De 17:15 a 18:15 horas.

-Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas.

Si por cualquier causa, después de la publicación de la convocatoria, se modificara la fecha de la realización de alguna o todas las pruebas, estas modificaciones se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, al menos, con una antelación de diez (10) días a la celebración del ejercicio.

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Dirección General de Sostenibilidad

BASE QUINTA.- Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI, NIE, permiso de conducir del Reino de España o pasaporte, en vigor), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Se recomienda, así mismo, concurrir al examen provisto de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

BASE SEXTA.- Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los exámenes, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres y en página web institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es), la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada relación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal elevará la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos, al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, quien dictará Orden declarándolos aptos y la hará pública mediante su exposición en los medios antedichos.

TERCERO.- VIGENCIA DE LA NORMATIVA DE TRANSPORTES Y DEL RESTO DE LAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LOS EXÁMENES.

La normativa a considerar en el desarrollo de los exámenes será la vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CUARTO.- INTERPOSICIÓN DE RECURSOS.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Dirección General de Sostenibilidad

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se registrarán por lo establecido en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el citado texto legal.

QUINTO.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

-Tribunal Titular:

Presidente: D. Jose Carlos Medero

Vocales: D. Diego Giner Gutiérrez, D. Francisco Álvarez Ramos y D. Salvador Silva Córdoba.

Secretario: D. Juan Luis Villaseca Villanueva

-Tribunal suplente:

Presidente: D. José Pastor Pineda

Vocales: D. Luis Mayor Olea, D. Maximiliano Casilari Floriano y D. José Luis Gámez Gómez

Secretario: D. Victoriano Santamaria Martinez

El Consejero de Medio Ambiente
y Sostenibilidad

4 de septiembre de 2020
C.S.V.:13067470171227263411

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Lo que CERTIFICO

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Dirección General de Sostenibilidad El Secretario Técnico de
Medio Ambiente y Sostenibilidad

4 de septiembre de 2020
C.S.V.:13067470171227263411